

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 1 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020220007001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA PATRICIA LOPEZ RINCON FISCAL 239 SECCIONAL DE ITAGÜI ANTIOQUIA	LINDER ALIRIO LIZARAZO PATIÑO	ESTADO N° _____ FECHA: 04-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220007001 seguido contra la doctora María Patricia López Rincón, en su calidad de Fiscal 239 Seccional de Itagüí, por queja formulada por el señor Linder Alirio Lizarazo Patiño y la señora Rocío Del Carmen Bohórquez Morón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 29 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo en favor de María Patricia López Rincón, en calidad de Fiscal 239 Seccional de Itagüí...

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 2 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220007001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA PATRICIA LOPEZ RINCON FISCAL 239 SECCIONAL DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA	ROCIO DEL CARMEN BOHORQUEZ MORON	ESTADO N° _____ FECHA: 04-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220007001 seguido contra la doctora María Patricia López Rincón, en su calidad de Fiscal 239 Seccional de Itagüí, por queja formulada por el señor Linder Alirio Lizarazo Patiño y la señora Rocío Del Carmen Bohórquez Morón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 29 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo en favor de María Patricia López Rincón, en calidad de Fiscal 239 Seccional de Itagüí...

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 3 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240021100

Funcionarios de
instrucción

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de do mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240021100 seguido contra el disciplinable JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA, NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES Y ELVER NARANJO, DE LA SALA LABORAL; ÉDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA, JUAN CARLOS CONDE SERRANO Y SORAIDA GARCÍA FORERO, DE LA SALA PENAL; ROBERTO CARLOS OROZCO NÚÑEZ, ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS Y MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRÍGUEZ DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, COMO MAGISTRADOS Y EXMAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, por queja originada DE OFICIO - CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINIT

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 4 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020210080501

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

LUISA ESCANDON ALVAREZ FISCAL 30
SECCIONAL DE CARTAGENA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020210080501 seguido contra el disciplinable LUISA ESCANDON ALVAREZ - FISCAL 30 SECCIONAL DE CARTAGENA, por queja formulada por NAYIBE CARDALES GUTIERREZ y MIGUEL DAVID CORTINA BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de Luisa Escandón Álvarez en calidad de Fiscal 30 Seccional de Cartagena por lo dispuesto la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las no

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 5 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
13001110200020210080501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUISA ESCANDON ALVAREZ FISCAL 30 SECCIONAL DE CARTAGENA	MIGUEL DAVID CORTINA BUSTOS

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020210080501 seguido contra el disciplinable LUISA ESCANDON ALVAREZ - FISCAL 30 SECCIONAL DE CARTAGENA, por queja formulada por NAVIBE CARDALES GUTIERREZ y MIGUEL DAVID CORTINA BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de Luisa Escandón Álvarez en calidad de Fiscal 30 Seccional de Cartagena por lo dispuesto la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las no

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

1500110200020190090401
de Autos
Interlocutorios

Abogados - Apelación
DIEGO ANDRES LESMES LEGUIZAMON
FLOR EMMA PANQUEBA
MENDILVELSO

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1500110200020190090401 seguido contra el disciplinable DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN, por queja formulada por FLOR EMMA PANQUEBA MENDILVELSO, ROSA EMILIA PANQUEBA, DORA DEL CARMEN PANQUEBA y HUGO PANQUEBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Diego Andrés Lesmes Leguizamón, según las consideraciones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 7 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1500110200020190090401
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DIEGO ANDRES LESMES LEGUIZAMON
ROSA EMILIA PANQUEBA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1500110200020190090401 seguido contra el disciplinable DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN, por queja formulada por FLOR EMMA PANQUEBA MENDILVELSO, ROSA EMILIA PANQUEBA, DORA DEL CARMEN PANQUEBA Y HUGO PANQUEBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Diego Andrés Lesmes Leguizamón, según las consideraciones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 8 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
1500110200020190090401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO ANDRES LESMES LEGUIZAMON	DORA DEL CARMEN PANQUEBA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1500110200020190090401 seguido contra el disciplinable DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN, por queja formulada por FLOR EMMA PANQUEBA MENDILVELSO, ROSA EMILIA PANQUEBA, DORA DEL CARMEN PANQUEBA y HUGO PANQUEBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Diego Andrés Lesmes Leguizamón, según las consideraciones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 9 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001110200020190090401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO ANDRES LESMES LEGUIZAMON	HUGO PANQUEBA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190090401 seguido contra el disciplinable DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN, por queja formulada por FLOR EMMA PANQUEBA MENDILVELSO, ROSA EMILIA PANQUEBA, DORA DEL CARMEN PANQUEBA Y HUGO PANQUEBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Diego Andrés Lesmes Leguizamón, según las consideraciones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001110200020180017601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ALBERTO PEREZ PRADO	MARIA MARGARITA DIAZ MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001110200020180017601 seguido contra el disciplinable CARLOS ALBERTO PÉREZ PRADO, por queja formulada por MARÍA MARGARITA DIAZ MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 27 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado CARLOS ALBERTO PÉREZ PRADO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la C

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 11 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

85001250200020220002001

Abogados en Apelación

RENE HERNANDEZ ARANGUREN

LUIS ENRIQUE TOVAR SIAUCHO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 85001250200020220002001 seguido contra el disciplinable RENÉ HERNÁNDEZ ARANGUREN, por queja formulada por LUIS ENRIQUE TOVAR SIAUCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO en favor del abogado RENÉ HERNÁNDEZ ARANGUREN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda.

Fecha del Estado: 04/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 12 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

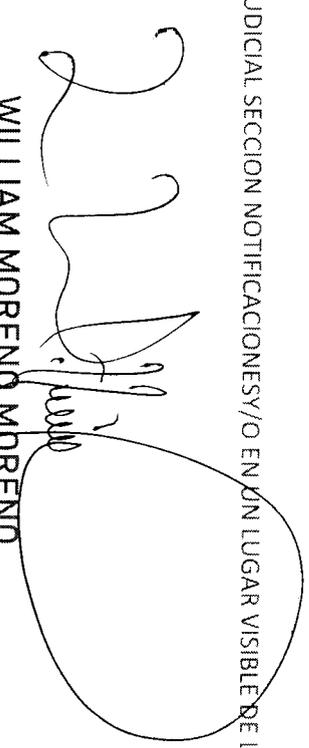
SE DESFIZA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

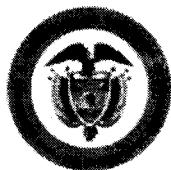
REALIZO:

JAJDIAVIGUERRERZ RODRIGUEZ

REVISO:

HANACER RODRIGUEZ VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 143

FECHA: 04-09-2025

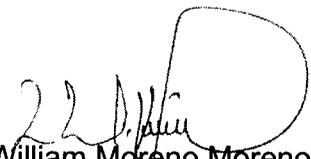
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

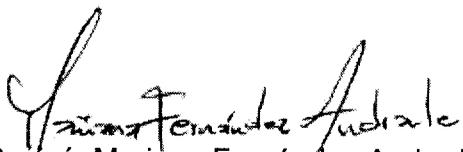
HACE CONSTAR

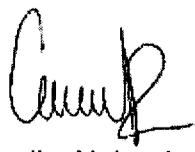
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220007001 seguido contra la doctora María Patricia López Rincón, en su calidad de Fiscal 239 Seccional de Itagüi, queja formulada por el señor Linder Alirio Lizarazo Patiño y la señora Rocío Del Carmen Bohórquez Morón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 29 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo en favor de **María Patricia López Rincón**, en calidad de Fiscal 239 Seccional de Itagüí...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María Patricia López Rincón, Fiscal 239 Seccional de Itagüi, en calidad de disciplinada, al señor Linder Alirio Lizarazo Patiño y la señora Rocío Del Carmen Bohórquez en su calidad de quejosos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1110

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de do mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240021100 seguido contra el disciplinable **JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA, NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES Y ELVER NARANJO, DE LA SALA LABORAL; ÉDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA, JUAN CARLOS CONDE SERRANO Y SORAIDA GARCÍA FORERO, DE LA SALA PENAL; ROBERTO CARLOS OROZCO NÚÑEZ, ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS Y MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRÍGUEZ DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, COMO MAGISTRADOS Y EXMAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**, por queja originada **DE OFICIO - CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores José Andrés Serrano Mendoza, Nidiam Belén Quintero Gelves y Elver Naranjo, de la Sala Laboral; Édgar Manuel Caicedo Barrera, Juan Carlos Conde Serrano y Soraida García Forero, de la Sala Penal; Roberto Carlos Orozco Núñez, Ángela Giovanna Carreño Navas y Manuel Antonio Flechas Rodríguez de la Sala Civil-Familia, como Magistrados y exmagistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRÍGUEZ - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

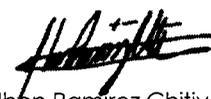
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 13001110200020210080501** seguido contra el disciplinable **LUISA ESCANDON ÁLVAREZ - FISCAL 30 SECCIONAL DE CARTAGENA**, por queja formulada por **NAYIBE CARDALES GUTIERREZ y MIGUEL DAVID CORTINA BUSTOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra de Luisa Escandón Álvarez en calidad de Fiscal 30 Seccional de Cartagena por lo dispuesto la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUISA ESCANDON ÁLVAREZ - FISCAL 30 SECCIONAL DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 110

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001110200020190090401** seguido contra el disciplinable **DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN**, por queja formulada por **FLOR EMMA PANQUEBA MENDIVELSO, ROSA EMILIA PANQUEBA, DORA DEL CARMEN PANQUEBA Y HUGO PANQUEBA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Diego Andrés Lesmes Leguizamón, según las consideraciones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

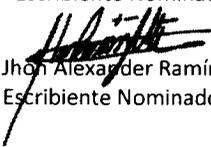
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **HÉCTOR FELIPE GALINDO RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE APODERADO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 47001110200020180017601** seguido contra el disciplinable **CARLOS ALBERTO PÉREZ PRADO**, por queja formulada por **MARÍA MARGARITA DIAZ MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 27 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado CARLOS ALBERTO PÉREZ PRADO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FERNANDO DUQUE ZULUAGA APODERADO DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

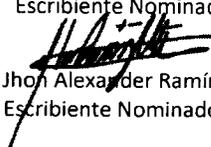
Cordialmente,



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 143

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2025

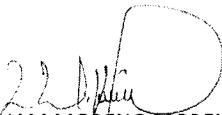
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 039 de la misma, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **85001250200020220002001** seguido contra el disciplinable **RENÉ HERNÁNDEZ ARANGUREN**, por queja formulada por **LUIS ENRIQUE TOVAR SIAUCHO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO en favor del abogado **RENÉ HERNÁNDEZ ARANGUREN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RENÉ HERNÁNDEZ ARANGUREN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.